

RESOLUCION EXENTA № 015/0004

REF.: Autoriza modificación de jornada de atención de párvulos en los términos del Decreto N° 67 de 2010, del ministerio de educación, para jardín infantil que indica, referido al mes de Febrero de 2015

Copiapó, 08 de Enero de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L Nº 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto N° 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Res. 015/0159 de 14 de mayo de 2013; Res. N°015/0190 de 07 de Diciembre de 2012; Res. N° 015/0026 de 04 de Febrero de 200 y sus posteriores modificaciones todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante oficio ordinario N° 1000 de fecha 22 de diciembre de 2014 el Jefe de Departamento de Administración Educacional de la llustre Municipalidad de Tierra Amarilla, solicita modificación de jornada de atención de párvulos, para suspender las actividades en el Jardín Infantil "Nantoquitos del Valle", desde el 02 de al 27 de Febrero de 2015.
- 2.- Que, consultados los organismos técnicos de la Dirección Regional, Sub departamento Técnico; Sección de Infraestructura y Cobertura, han señalado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que el establecimiento cuya modificación de jornada de atención se ha solicitado cumple los requisitos establecidos en la normativa, esto es ,Resolución 015/159 de 14 de Mayo de 2013 que Aprueba instructivo de programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.
- 3.- El Manual del programa transferencia de fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles en punto VII.6 sobre periodos de funcionamiento señala ... "No obstante lo anterior la Directora Regional podrá autorizar , en casos calificados, y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio , la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por la circunstancia de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses"...
- 4.- Que , se debe dictar el correspondiente acto administrativo que autorice la modificación de funcionamiento del Jardín infantil .

1º AUTORÍZASE a la I. Municipalidad de Tierra Amarilla para modificar la jornada de atención durante el 2° a el 27 de Febrero de 2015, del Jardín Infantil "Nantoquitos del Valle", transfiriéndose los valores equivalente a los consumos básicos del establecimiento (luz, agua y teléfono) y las remuneraciones del personal.

2° **TRANSFIÉRASE** los montos establecidos en conformidad al Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y lo solicitado por la entidad administradora, e impútese al subtítulo 24, ítem 03 170, Glosa 05, Transferencias corrientes a otras Entidades Públicas , de la Ley de presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB /MWB/CRG /SPC/AGO/aco

DISTRIBUCION:

- 1. I. Municipalidad de Tierra Amarilla
- 2. Sección de Cobertura e Infraestructura
- 3. Subdirección Técnico
- 4. Encargada de Cobertura
- 5. Unidad Jurídica
- 6. Oficina de Partes